

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DE LA MARCA «ARTESANÍA HECHA EN ANDALUCÍA» EXPDTE: ADM/2024/0014 (CONTR/2024/507535)

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA), a través de la Dirección General de Comercio, es el órgano de la Junta de Andalucía que tiene atribuidas, con carácter general, las competencias de planificación, ordenación, promoción y desarrollo del comercio interior y la artesanía en Andalucía, según queda recogido Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Entre las competencias específicas en materia de comercio y artesanía, se encuentran las relativas al fortalecimiento, impulso y actuaciones de reconocimiento al sector comercial y artesano andaluz, correspondiéndole a la Dirección General de Comercio, entre otras, el impulso de la innovación y modernización tecnológica y la mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas; mediante la creación de distintivos destinados a garantizar en el mercado la calidad e identificación de los sectores comercial y artesano.

La Dirección General de Comercio requiere la prestación de un suministro de material para acciones de promoción de la marca «Artesanía hecha en Andalucía» entre el sector artesano andaluz.

Es objeto de este contrato Suministro de artículos de material de paquetería con la marca promocional «Artesanía hecha en Andalucía», que será distribuido a las personas artesanas, inscritas en el Registro de Artesanía de Andalucía, así como la compra de otro material publicitario con la marca promocional «Artesanía hecha en Andalucía» para labores de difusión de la marca.

Códigos CPV:

Código CPV 22462000-6 “Material de Publicidad”

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Entre las acciones del IV Plan Integral para el Fomento de la Artesanía de Andalucía aprobado por el Decreto 281/23, de 19 de diciembre, se encuentra la Acción 2.1.1.2 Suministro de material promocional de la marca «Artesanía hecha en Andalucía» para su posterior distribución entre personas y talleres artesanos, con el objetivo de conseguir afianzar el reconocimiento de la marca promocional «Artesanía hecha en Andalucía», que identifica a los productos elaborados por las personas y talleres inscritos en el Registro de Artesanía de Andalucía.

Igualmente en la acción 2.1.1.4 Inventario fotografico de personas artesanas tiene como objetivo promover y dar publicidad la imagen de las personas y talleres artesanos desde la interfaz pública de Registro de Artesanía de Andalucía, vinculando esa imagen con la de la marca promocional «Artesanía hecha en Andalucía ».



ORTIZ CARRASCO CECILIA - 27322192D ORTIZ CARRASCO		06/09/2024 14:05:18	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwVbrMMfjFoBU96Yeyo6KM841fZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En aras de unificar la imagen de los artesanos y artesanas en este Inventario fotográfico, desde la Dirección General de Comercio se ha considerado oportuno contratar delantales con la marca «Artesanía hecha en Andalucía» para cumplir el mencionado objetivo.

3.- JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3.b) de la LCSP, no procede la división en lotes por entenderse que los diferentes trabajos a realizar en este contrato de suministro están interrelacionados entre sí, y dependen los unos de otros, tanto técnica como temporalmente, por lo que la realización independiente de los trabajos impediría la correcta ejecución del mismo. Por otra parte, se considera que la uniformidad de los bienes hace innecesaria e improcedente la división en lotes.

4.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO.

El objeto de este procedimiento es un contrato de suministro atendiendo a su naturaleza y según lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP. En virtud del artículo 159.6 de la LCSP, la adjudicación de este contrato será mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado.

Atendiendo al valor estimado, no es de aplicación a esta contratación las normas de regulación armonizada de conformidad con el artículo 20 de la LCSP. Así mismo, según el artículo 44.1.a) de la misma, no está sometida al recurso especial en materia de contratación.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. El contrato no es susceptible de prórroga.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Para la determinación del presupuesto base se han tenido en cuenta los precios de mercado existentes de empresas especializadas en el sector obtenidos mediante consulta en páginas web, además se han tenido en cuenta presupuestos obtenidos de anteriores adquisiciones de este tipo de material realizadas por la Consejería.

Por tanto, resulta el siguiente desglose del presupuesto Base de Licitación:

Denominación del artículo:	Precio unitario euros	N.º de unidades:	Importe total en euros	Importe total en euros (IVA incluido)
Delantales algodón personalizados con la Marca de Artesanía hecha en Andalucía. Personalizadas con la Marca de «Artesanía hecha en Andalucía» 1 color.	4,52	1.500,00	6.780	8.203,80
Bidón térmico de acero doble pared con cobre al vacío 500ml.	13,55	500,00	6.775	8.197,75

ORTIZ CARRASCO CECILIA - 27322192D ORTIZ CARRASCO		06/09/2024 14:05:18	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwVbrMMfjFoBU96Yeyo6KM841fZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Personalizados con la Marca «Artesanía hecha en Andalucía» 1 color.				
Etiquetas adhesivas personalizadas con la Marca de «Artesanía hecha en Andalucía» a todo color.	0,02	300.000,00	6.000	7.260,00
Etiquetas de cartón con cordón, personalizadas con la Marca «Artesanía hecha en Andalucía» a todo color.	0,02	90.000,00	1.800	2.178,00
Bolsa blanca de papel reciclado 100 gr/m ² . Tamaño mediano: 12 cm x 40 cm x 32cm. Personalizadas con la Marca «Artesanía hecha en Andalucía» a todo color.	0,22	80.000,00	17.600	21.296,00
Bolsa blanca de papel reciclado 100 gr/m ² . Tamaño grande: 9.8 cm x 23 cm x 22 cm. Personalizadas con la Marca «Artesanía hecha en Andalucía» a todo color.	0,14	80.000,00	11.200	13.552,00
TOTAL			50.155 €	60.687,55€

En aplicación del artículo 100.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que “el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación”, se procederá a calcular de forma independiente los distintos costes que intervienen en la prestación del servicio, clasificados en:

- Costes directos vinculados a la prestación del servicio, son los costes correspondientes a los distintos elementos que intervienen directamente en la ejecución del servicio, en función del coste de la mano de obra, es decir, la cantidad de personal y el número de horas necesario para realizar el servicio, y de los materiales y productos necesarios para su realización, así como de la inversión que realice el empresario en herramientas y maquinaria para realizar este tipo de servicios, especificándose que para el coste de utilización de cada material se tienen en cuenta los costes intrínsecos (interés de la inversión, seguros, impuestos y almacenaje, parte de la amortización (amortización por envejecimiento)) y los costes complementarios (mantenimiento y resto de la amortización).

- Costes indirectos, son aquellos que no guardan una relación directa con la ejecución del contrato ni con las obligaciones derivadas del mismo, conformados por los gastos generales necesarios para el funcionamiento adecuado de la empresa adjudicataria, tales como los servicios de asesoría laboral y fiscal, comunicaciones, de control de calidad, dirección y administración, luz, agua, mantenimiento de maquinaria y otros

La Central de Balances del Banco de España - CenBal pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos con un conjunto de 29 ratios sectoriales de las sociedades no financieras (RSE), donde se facilita información para el análisis comparado de empresas

ORTIZ CARRASCO CECILIA - 27322192D ORTIZ CARRASCO		06/09/2024 14:05:18	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwVbrMMfjFoBU96Yeyo6KM841fZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que ésta se encuadra. Entre los datos que difunde, en esos 29 ratios significativos, se encuentran algunos que son de extrema utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los bienes a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto («beneficio de explotación» o el llamado «beneficio industrial» por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir. URL de la CenBal: http://app.bde.es/rss_www/Ratios.

Se ha seleccionado el sector de actividad económica de la CNAE que corresponde al objeto del contrato “S96 – Otros Servicios Personales ” y se considera, en relación con el tamaño de las empresas licitadoras según su cifra de negocio, el “Total tamaños”. A partir de aquí se seleccionan 4 ratios fundamentales:

1. R01 “Valor añadido / cifra neta de negocios”.
2. R02 “Gastos de personal / cifra neta de negocios”.
3. R03 “Resultado económico bruto /Cifra neta de negocios”.
4. R14. “Inmovilizado material / total activo”.

Supondremos además que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, por una cuestión puramente práctica, es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana (el valor intermedio de la serie de observaciones de la encuesta o valor central de los datos ordenados) coinciden en el mismo punto de la distribución, dejando el 50% de los sucesos observados a cada lado. Por tanto, tomamos como punto del cuartil Q2 el valor donde se encuentra la media de toda la serie y, aunque realmente no fuera así porque tuviera una asimetría, la media aritmética no obstante estaría bastante cercana al Q2.

Entendiendo el parámetro R01 como el margen bruto sobre ventas, que se trata de una actividad poco intensiva en Mano de Obra Directa (MOD) que consume el 40% del gasto salarial, y que los gastos de explotación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros, etc.), son proporcionales a la inversión en el activo fijo, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación serían los siguientes:

- 1) El ratio R03 “Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios” se corresponde directamente con el porcentaje de beneficio industrial. En nuestro caso, $R03 = 4,69\%$ es el porcentaje de beneficio industrial.
- 2) Para el cálculo del porcentaje de costes directos se aplica la formula siguiente: $\% \text{ Costes directos} = ((\text{valor ventas} - R01) \times (1 - R14/100)) + (R02 \times 0,4) = (33,93) + (19,59) = 53,42\%$.
- 3) Para el calculo del porcentaje de gastos generales de estructura se aplica la formula siguiente: $\% \text{ Gastos generales de infraestructura} = \text{valor de ventas} - \text{costes directos} - R03 = 41,89\%$.

Ratios (Q2)	
R01	54,85
R02	48,74
R03	4,69
R14	24,86

ORTIZ CARRASCO CECILIA - 27322192D ORTIZ CARRASCO		06/09/2024 14:05:18	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwVbrMMfjFoBU96Yeyo6KM841fZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2022

Sector de actividad (CNAE): 996 Otros servicios personales

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 34,41

Tasa de cobertura (% número de empleados): 65,08

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	6623	36,43	54,85	67,17
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	6623	27,65	48,74	64,89
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	6623	-3,74	4,69	14,87
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	4945	-8,86	4,99	26,53
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	6623	-7,24	2,2	10,59
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	6745	57,69	127,94	238,77
R10	Resultado económico neto / Total activo	6745	-7,91	2,53	11,6
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	4774	-0,25	10,44	32,26
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	4774	-0,36	8,07	25,73
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	6623	0,00	1,27	8,06
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	6623	0,00	0,23	9,19
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	6623	0,00	0,87	3,98
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	6623	0,00	4,59	16,97
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	6623	0,00	0,16	0,79
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	4574	0,00	2	9,95
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	6623	-0,75	-0,14	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	4574	-9,61	-1,73	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	6745	0,00	0,00	2,56
R14	Inmovilizado material / Total activo	6745	4,6	24,86	56,75
R15	Activo circulante / Total activo	6745	33,81	63,84	89,76
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	6745	6,83	23,31	50,94
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	6745	-12,11	27,78	64,97
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	6745	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	6745	0,00	0,91	25,98
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	6745	0,00	0,00	17,85
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	6745	0,00	0,00	1,89
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	6745	0,00	4,4	33,69
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	6745	17,45	40,59	86,68
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	6485	-0,81	11,03	30,52

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE). - Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2021. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuantiles de la distribución estadística.

ORTIZ CARRASCO CECILIA - 27322192D ORTIZ CARRASCO		06/09/2024 14:05:18	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwVbrMMfjFoBU96Yeyo6KM841fZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ratio	Nombre de Ratio	Q2 ⁽¹⁾	Presupuesto base de licitación
A	Valor de ventas (presupuesto base de licitación)	100	50.155,00 €
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	54,85	27.510,02 €
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	48,74	24.445,55 €
R03	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL) Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	4,69	2.352,27 €
R14	Inmovilizado material / Total activo	24,86	
B	COSTES DIRECTOS Total costes de ventas b1+b2	53,42	26.793,66 €
b1	Materiales mas gastos generales de fabricación [(A-R01) x (1-R14/100)]	33,93	17.015,44 €
b2	Coste laboral directo (R02 x 0,4)	19,50	9.778,22 €
C	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA (Incluidos costes indirectos) A-B-R03	41,89	21.009,07 €

Con el siguiente desglose del presupuesto base de licitación:

DESGLOSE PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	
Costes directos (53,42 %)	26.793,66 €
Materiales y gastos generales de fabricación	17.015,44 €
mano de obra	9.778,22 €
Costes indirectos (41,89 %)	
Gastos generales estructura	21.009,07 €
Beneficio industrial (4,69 %)	2.352,27 €
Presupuesto ejecución por contrata	50.155,00 €
IVA (21%) o el que lo sustituya	10.532,55 €
Presupuesto Base de Licitación	60.687,55 €

ORTIZ CARRASCO CECILIA - 27322192D ORTIZ CARRASCO		06/09/2024 14:05:18	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwVbrMMfjFoBU96Yeyo6KM841fZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por lo anterior, el gasto máximo estimado asciende a la cantidad de 50.155,00 € (cincuenta mil ciento cincuenta y cinco euros), IVA excluido. A esta cifra hay que añadirle el 21% de IVA, con un importe de 10.532,55 € (diez mil quinientos treinta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos), lo que supone un total de **60.687,55 € (sesenta mil seiscientos ochenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos)**, y se realizaría con cargo a la anualidad y partida presupuestaria siguiente:

Anualidad	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Importe (IVA incl.)
2024	1200010000	G/76A/22602/00	01	60.687,55€

Valor estimado del contrato:

Se fija en la cantidad de 50.155 € (cincuenta mil ciento cincuenta y cinco euros).

Método de cálculo: coincide con el presupuesto base de licitación al no contemplarse prórrogas ni posible modificación del contrato.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios seleccionados para la valoración de las ofertas, tienen como objetivo fundamental, garantizar la obtención de la mejor relación calidad-precio, así como favorecer la transparencia y la concurrencia. Al utilizarse una pluralidad de criterios de adjudicación, se ha dado preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas (correspondiéndoles un 100% de la puntuación total).

Los criterios definidos están directamente relacionados con el objeto del contrato valorándose no sólo el precio, sino el esfuerzo en reducir los plazos máximos de entrega establecidos en el PPT.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 145.1 de la LCSP, para la valoración de las proposiciones y la selección de la mejor oferta, se empleará una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de modo que la empresa adjudicataria sea la que presente la oferta que mejor combine, en los porcentajes señalados en el PCAP, los criterios relacionados con los costes (el precio y las mejoras), con los límites de las ofertas anormalmente bajas.

Los criterios de adjudicación serán los establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

1. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (100 puntos)

- **Proposición económica** (90 puntos)
- **Mejora: Reducción del plazo de entrega** del material establecido en la cláusula quinta del Pliego de Prescripciones Técnicas. (máximo 10 puntos)

ORTIZ CARRASCO CECILIA - 27322192D ORTIZ CARRASCO		06/09/2024 14:05:18	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwVbrMMfjFoBU96Yeyo6KM841fZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Proposición económica (máximo 90 puntos).

Se valorarán las ofertas económicas más ventajosas para la Administración no incursas en una baja anormal, otorgando la máxima puntuación a la oferta admitida más económica, lo cual permite un ahorro presupuestario. La proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo correspondiente del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

$$Pec = PMax * \frac{1}{N^{\circ}Ofertas} * \left[\frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta } (i)} + (N^{\circ}Ofertas - 1) * \frac{B(i)}{Bmax} \right]$$

Donde:

- Pec: se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.
- Pmax: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (90 puntos).
- N° de ofertas: número de ofertas presentadas admitidas.
- Importe menor oferta: importe mejor oferta en euros.
- Importe oferta (i): importe en euros de la oferta a calcular
- B (i): baja de la oferta a calcular (presupuesto base de licitación – oferta presentada)
- Bmax: baja máxima con respecto a la mejor oferta (presupuesto base de licitación – importe de la oferta más baja admitida).

Esta fórmula propuesta por el Observatorio de Contratación Pública permite aplicar una puntuación económica que pondera mucho más un resultado de linealidad cuando mejor funciona la linealidad, es decir cuando hay muchas ofertas, 5 o más, (segundo sumando) al aumentar el denominador de uno de los factores del primer sumando; y una puntuación económica que pondera más un resultado de proporcionalidad inversa (primer sumando), al ser menor el minuendo de la diferencia del primer factor del segundo sumando, cuando hay pocas ofertas, 4 o menos, es decir cuando mejor funciona este tipo de fórmula.

Se consigue otro efecto positivo con la fórmula propuesta como es el de arrojar una puntuación, insignificante, muy cercana a cero, para el licitador que no presenta baja, sobre todo en el caso de muchas ofertas, que es cuando además más interesa que así sea.

Criterios para la determinación de ofertas anormales.

Los parámetros utilizados para valorar la anormalidad de la oferta responden al concepto del precio, reproduciendo los supuestos establecidos en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. No obstante, no se tiene en consideración el resto de criterios de adjudicación empleados para la adjudicación del contrato por la menor influencia real en la viabilidad de la ejecución del contrato. Por este motivo se entiende que la viabilidad de la oferta queda perfectamente definida referenciándola solamente al criterio precio.

ORTIZ CARRASCO CECILIA - 27322192D ORTIZ CARRASCO		06/09/2024 14:05:18	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwVbrMMfjFoBU96Yeyo6KM841fZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Mejora:

1.Reducción plazo de entrega (máximo 10 puntos).

Considerando el periodo máximo de entrega previsto de 30 días naturales desde el siguiente a la formalización del contrato administrativo:

Entrega en 21 días naturales: 5 puntos

Entrega en 14 días naturales: 10 puntos

8.- REQUISITOS DE SOLVENCIA.

En base a lo especificado en el artículo 159.6 de la LCS, no es exigible la acreditación de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional.

9.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Para promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables en el material en el que se embalen los productos objeto de esta contratación se establecen las siguientes condiciones especiales de carácter medioambiental y con las que redundaría en una mejor prestación del desarrollo y ejecución del objeto del contrato:

- Los productos ofertados cumplirán los requisitos medioambientales establecidos en la normativa medioambiental vigente durante todo el ciclo de vida de los mismos. Con objeto de prevenir y reducir su impacto medioambiental a lo largo del ciclo de vida, todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías deberán cumplir con el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- El embalaje utilizado debe ser preferentemente reciclado y debe ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar.
- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Se exige que el empresario acredite dicha recogida y depósito mediante declaración responsable

ORTIZ CARRASCO CECILIA - 27322192D ORTIZ CARRASCO		06/09/2024 14:05:18	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwVbrMMfjFoBU96Yeyo6KM841fZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10.- GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, no es exigible la constitución de una garantía definitiva.

11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Como Responsable del Contrato, se propone a la persona titular del Servicio de Promoción Comercial y Artesana de la Dirección General de Comercio.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

ORTIZ CARRASCO CECILIA - 27322192D ORTIZ CARRASCO		06/09/2024 14:05:18	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwVbrMMfjFoBU96Yeyo6KM841fZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	